No. GS-2024- 124911-UPRES JEFAT 29.25

Unidad Prestadora de Salud Sucre - Departamento de Policía Sucre

Sincelejo 15/15/2024

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Av Circunvalar No 45 124
Barranquilla

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No 67-8-20057-24 IPS SANIDAD S.A.S

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**15/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-043259-DESUC del 24/04/2024, el señor (a) Teniente Coronel Manuel Felipe Lizarazo Rojas, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor IJ HENSOR RAFAEL MERCADO FERREIRA

  No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4

  - Informe de supervisión mes de abril GS-2024-054459-DESUC
  - Informe de supervisión mes de mayo GS-2024-064889-DESUC
  - Informe de supervisión mes de junio GS-2024-075850-DESUC
  - Informe de supervisión mes de julio GS-2024-086356-DESUC
  - Informe de supervisión mes de agosto GS-2024-098351-DESUC
  - Informe de supervisión mes de septiembe GS-2024-114644-DESUC

Contrato No. / Orden de compra No.	67-8-20057-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	El objeto del presente contrato es "EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Contratista	IPS SANIDAD SAS
Representante legal	NAUDEL DEL CARMEN BERNAL PADILLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ciento Veinte Millones de Pesos ($120.000.000,00) Moneda Legal Corriente.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Ciento Veinte Millones de Pesos ($120.000.000,00) Moneda Legal Corriente.

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será: Para la vigencia 2024 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.	SI	
Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud	SI	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	SI	

Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)	SI	
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	
El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato	SI	
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, correrán por cuenta del prestador**.**	SI	
El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 “Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional	SI	
Todo servicio electivo (que no se encuentre en la presente oferta de servicios) considerado por fuera del plan de beneficios debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central de la Dirección de Sanidad) para lo cual el profesional especialista tratante debe diligenciar completamente en letra legible, el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la consulta inmediatamente y será entregado al usuario para que el usuario entregue el formato a la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, y esta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel central. No se admite formatos no diligenciados completos, en la parte de medicamentos deberá colocar los medicamentos que ha prescrito al usuario que están dentro de la malla de pertinencia y los motivos de indicar otro tipo de medicamentos, no se admite formatos institucionales del CONTRATISTA con excepción cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	
El CONTRATISTA se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. *Contenido de la prescripción.* La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones	SI	
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial	SI	
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.	SI	
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.	SI	
Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.	SI	
En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.	SI	

Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o sus fines.	SI	
EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	
Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	
No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.	SI	
Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).	SI	
Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario	SI	
El CONTRATISTA tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia El CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista entregara Paquete integral de suministro de oxígeno medicinal mensual (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, hasta 5 cilindros en un mes), cilindro portátil una vez al mes.	SI	
2	El contratista entregara Paquete integral de suministro de oxígeno medicinal por concentrador, mensual (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5M3, recarga trimestral. Cilindro portátil. Certifica realizar charlas educativas al paciente y familia sobre el uso de la oxigenoterapia, cilindro portátil una vez al mes.	SI	
3	El contratista entregara Paquete integral de suministro de oxígeno medicinal mensual (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, de 6 a 12 cilindros en un mes), charlas educativas al paciente y familia sobre el uso de la oxigenoterapia, cilindro portátil una vez al mes, solo bajo prescripción médica.	SI	
4	El contratista suministrara Suministro equipo CPAP paciente adulto y pediátrico (mes) incluye la entrega e instalación de equipos, humidificador en caso de que lo requiera, circuitos filtros, mangueras corrugadas, descarga de los datos de seguimiento generados por el equipo de acuerdo a las instrucciones del fabricante, El CONTRATISTA debe garantizar la funcionalidad del equipo, su lectura trimestralmente, monitoreo y mantenimiento preventivo de acuerdo a las instrucciones del fabricante, el cual debe anexar en la presentación de la propuesta	SI	
5	El contratista suministrara mascaras nasal o facial con cambios de acuerdo a la prescripción médica y/o manual de uso e instrucciones del fabricante	SI	
6	El contratista suministrara el alquiler mensual de CPAC, incluye lectura trimestral la cual debe ser entregada al usuario para posteriores consultas con médico tratante.	SI	
7	El contratista responderá por mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos. Realizará Visitas periódicas, cada tres meses o cuando se presenten fallas técnicas, para evaluación del uso del equipo y aditamentos.	SI	
8	El contratista se compromete en enviar a la Unidad prestadora de Salud Sucre el listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono del sitio donde se presta	SI	

	el servicio, fecha de ingreso y egreso del programa, etc.), discriminando la técnica de suministro de Oxígeno utilizada (concentrador, Oxigeno por cilindro etc.), incluyendo fecha del primer servicio.		
9	El contratista se compromete en enviar a la Unidad prestadora de Salud Sucre, listado mensual de pacientes a quienes se realice actividades educativas en casa	SI	
10	El contratista se compromete con el Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos los elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato.	SI	
11	El contratista será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato.	SI	
12	CAPACIDAD OPERATIVA Capacidad Operativa. El contratista debe mantener la capacidad instalada para prestar los servicios que se solicitan. Así mismo deberá certificar que cuenta con la maquinaria y/o equipos y el recurso humano idóneo y suficiente para cumplir con el objeto del contrato que dé lugar el presente proceso	SI	
13	El contratista se compromete a la atención directa a los pacientes se realizará por parte de la Entidad de acuerdo a la programación de la cobertura y frecuencia de viajes a la ciudad de Sincelejo.	SI	
14	El contratista realizara educación al paciente y su familia sobre el uso adecuado del oxígeno y manejo seguro de cada producto cuando ingrese al programa por primera vez.	SI	
15	Certificación de idoneidad del recurso humano. El contratista garantizara la idoneidad del personal que manipula y transporta los elementos. Igualmente, todo el personal que entregará el suministro directamente con la policía deberá tener las capacitaciones requeridas para la entrega de este.	SI	
16	El contratista realizará las gestiones para el suministro e instalación en un tiempo de 24 horas, en el lugar indicado.	SI	
17	El contratista permitirá a los funcionarios designados por e la Unidad prestadora de Salud Sucre, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	SI	
18	El contratista cumplirá con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la ley 100 de 1993, 1 de la ley 828 de 2003.	SI	
19	El contratista debe cumplir con las buenas prácticas de manufactura de gases Medicinales expedida por el INVIMA según lo establecido en la resolución 1672 del 28/05/2004. Igualmente, de cumplir con toda la normatividad que rige el sector y por ende estar habilitado en el REPS para el suministro de los elementos establecidos en el objeto del contrato.	SI	
20	Registro del INVIMA: el contratista debe tener el registro sanitario LEGIBLE, claro y completo expedido por el INVIMA, que acredite que cada producto que oferta, cumpla con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas, el cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato, cuando el registro sanitario se haya renovado, modificado o se encuentre en trámite de renovación o modificación se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas con el sello de radicación en la entidad destinada para tal fin, así como la copia del registro sanitarios vencido. No se tendrá en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el decreto 677 de 1995.	SI	
21	El contratista debe mantener las balas y estas deben llevar fechas de vencimiento de tres meses como mínimo y los concentradores deben tener fechas estipuladas de mantenimiento según casa fabricantes.	SI	
22	El contratista se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Unidad prestadora de Salud Sucre; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la	SI	

	Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.		
23	El contratista cumplirá con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El contratista diligencio el anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.	SI	
24	El contratista sostendrá los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.	SI	
25	El contratista se compromete prestar los servicios en la residencia de los usuarios que lo requieran en los tiempos establecidos.	SI	
26	El contratista garantiza con su propia capacidad instalada el 100% del total de los servicios (Manual de normas técnicas, científicas y administrativas para el Servicio de medicina especializada – Ministerio de Salud – 1997) y que los mismos se encuentren formando parte del plan de beneficios contemplado en el Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	SI	
27	El contratista reportara mensualmente la ejecución del contrato al jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, supervisor de contrato y oficina de referencia, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%. Diligenciando el siguiente formato: Contratista: Nombre o Razón Social NC del Contrato: Numero Asignado por Contratación Valor del Contrato: Valor Asignado incluye adiciones Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado: Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte Valor Programado: Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)	SI	
28	El contratista visitara bimensuales por paciente por una terapeuta respiratoria del oferente cuando es un paciente crítico y trimestral para un paciente estable o según solicitud del supervisor del contrato, en caso dado que se requiera excepcionalmente esta visita, en esta misma visita se debe verificar el estado de los equipos y uso adecuado de los mismos.	SI	
29	El contratista se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
30	El contratista se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	SI	
31	El contratista garantizará la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando formato. Este requisito será además verificado en la propuesta.	SI	
32	ATENCIÓN AL USUARIO: El contratista garantizara una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio	SI	

	a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado en la propuesta.		
33	El contratista cumplirá con la Resolución 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social. (Deben contar con los indicadores de calidad Este requisito será además verificado en la propuesta).	SI	
34	El contratista tendrá en cuenta la atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y GARCA se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo (debe contar con formato de eventos adverso y flujograma de aplicación dentro de la política de seguridad del paciente - Este requisito será además verificado en la propuesta.	SI	
35	El contratista contará con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación Este requisito será además verificado en la propuesta.	SI	
36	El contratista cumplirá con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. (Se evaluará los indicadores principalmente de oportunidad del servicio, aportar soportes.	SI	
37	El contratista no permitirá estar incluido el RUIA registro único de infractores ambientales. ley 1333 del 21 de julio de 2009.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se recibe a satisfacción los servicios prestados.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido seis (06) meses y ocho (08) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando dos (02) meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, realizara en pagos parciales en moneda legal colombiana, de acuerdo a la facturación presentada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de central de cuentas, una vez que el tesoro nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplido los trámites Administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de caja), su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional y el derecho a turno.

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual debe cumplir como mínimo con:

Documentos requeridos

A. Factura de venta en original o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 57 de la ley 1438 de 2011.

B. Certificado de pago aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
C. Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente
D. Requisitos establecidos por la DIAN
E. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen
F. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias
G. Presentar original de la autorización del servicio
H. Debe presentar los indicadores de calidad de acuerdo al decreto 1011 de 2006 del ministerio de la protección social
I. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los CINCO (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente

Se presentarán los documentos organizados cronológicamente por unidades documentales que corresponden a la factura con sus soportes que se escribirá Factura N° 000000 (unidad documental corresponde a factura y sus soportes, las unidades documentales debidamente foliadas -corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lapicero negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000).

La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente:

Hoja de control
Factura (as) relacionadas con las unidades documentales (ya descrito antes)
Planilla de pagos parafiscales
Certificación de pagos parafiscales
Ejemplo de Hoja de control: Anexo 6.

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
(día/mes/año)	Factura No 00000	1-9
	Planilla de pagos para fiscales	10
	Certificación de pagos parafiscales	11

CUADRO DE RELACION DE FACTURAS					
NOMBRE DE LA EMPRESA					
N. de radicación	Fecha de Radicación	Procedimiento	Diagnostico	Edad	Clasificación de la Enfermedad (laboral, general)

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única- radicación de cuentas del área de sanidad Sucre radicará la cuenta dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes; posteriormente el auditor de cuentas expide el certificado de auditoría de cuentas necesario para que el supervisor realice recibo a satisfacción técnico-científico con un tiempo máximo de TRES (03) días posterior a su recepción, siendo necesario para realizar el respectivo trámite de pago . En caso de certificar glosas, el auditor de cuentas deberá notificar al prestador de servicios, teniendo en cuenta la resolución 3047 de 2008, quien programará conciliación; posterior a esto se realizará trámite igual con glosa conciliada

Objeciones y Glosas:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad

vigente (Ver manual de único de glosas, devoluciones y respuestas adjunto al componente de Auditoría de Cuentas anexo al presente instructivo)REVISAR FRENTE LEY 1438 ARTICLUO 57

Conciliación de Glosas

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011 y, si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Que la conciliación de cuentas medicas posterior a las glosas no puede superar 60 días contados a partir de la NOTIFICACION DE LA MISMA.

Para el pago

Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN) Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

Causales de no pago:

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IPS SANIDAD SAS
CUENTA No. 09100011970
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
SUCURSAL: Sincelejo

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 120.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 106.180.153,00	88%
Valor total facturado	$ 106.180.153,00	88%
Valor facturado pendiente de pago	$ 18.916.182,00	16%
Valor pagado	$ 87.263.971,00	73%
Valor pendiente de entrega	$ 13.819.847,00	12%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor a Pagar**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	$ 3.829.491,00	14/05/2024	$ 3.829.491,00	001	$ 3.829.491,00		
002	$ 16.014.324,00	19/06/2024	$16.014.324,00	002	$16.014.324,00		
003	$ 515.326,00	20/06/2024	$ 515.326,00	003	$ 515.326,00		
004	$ 15.623.716,00	12/07/2024	$15.623.716,00	004	$15.623.716,00		
005	$ 1.761.324,00	12/07/2024	$ 1.761.324,00	005	$ 1.761.324,00		
006	$ 5.631.480,00	9/08/2024	$ 5.631.480,00	006	$ 5.631.480,00		
007	$ 9.450.885,00	9/08/2024	$ 9.450.885,00	007	$ 9.450.885,00		
008	$ 2.590.389,00	9/08/2024	$ 2.590.389,00	008	$ 2.590.389,00		
009	$ 13.618.180,00	3/09/2024	$13.618.180,00	009	$13.618.180,00		
010	$ 1.522.705,00	4/09/2024	$ 1.522.705,00	010	$ 1.522.705,00		

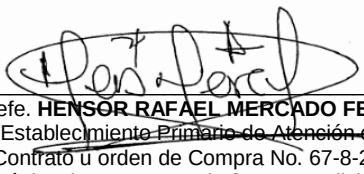
011	$ 1.126.296,00	4/09/2024	$ 1.126.296,00	011	$ 1.126.296,00		
012	$ 1.522.705,00	4/09/2024	$ 1.522.705,00	012	$ 1.522.705,00		
013	$ 1.126.296,00	22/10/2024	$ 1.126.296,00	013	$ 1.126.296,00		
014	$ 13.559.660,00	22/10/2024	$13.559.660,00	014	$13.559.660,00		
015	$ 396.409,00	1/11/2024	$ 396.409,00	015	$ 396.409,00		
016	$ 2.144.320,00	1/11/2024	$ 2.144.320,00	016	$ 2.144.320,00		
017	$ 12.412.387,00	13/11/2024	$12.412.387,00	017	$12.412.387,00		
018	$ 1.415.146,00	13/11/2024	$ 1.415.146,00	018	$ 1.415.146,00		
019	$ 1.919.114,00	14/11/2024	$ 1.919.114,00	019	$ 1.919.114,00		

4. RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente jefe. **HENSOR RAFAEL MERCADO FERREIRA**
Cargo. Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 67-8-20057-24
Correo electrónico: hensor.mercado@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116979708